



Expediente nº: 2022/403700/006-002/00001.

DECRETO Nº 103/2022

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía 68/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación de la obra “Adecuación de Alumbrado Público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”, convocando su licitación, por un importe de 99.319,22 €.

En la misma sesión se aprobó el Proyecto Técnico “Adecuación de Alumbrado Público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”, redactado por la Técnica Municipal D^a. Inmaculada Gómez Laso, de fecha 29 de julio de 2020, y un presupuesto de 99.319,22 €, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obras “Adecuación de Alumbrado Público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, y se autorizó el gasto.

Resultando que mediante Anuncio de fecha 12 de mayo de 2.022, publicado en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Chirivel y Plataforma de Contratación del Sector Público, se dio publicidad a la licitación y se estableció para la presentación de ofertas hasta el 09 de junio de 2.022.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía 70/2022, de fecha 12 de mayo de 2.022, se designó a los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del expediente de obras “Adecuación de Alumbrado Público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación del expediente de contratación 2022/403700/006-002/00001.

Visto el informe jurídico con Propuesta de Resolución emitido por la Secretaria-Interventora de fecha 22 de junio de 2022.

Código Seguro De Verificación	aRF08BLAhU7thFrYmC/r3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	22/06/2022 10:18:13	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aRF08BLAhU7thFrYmC/r3w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase “D” de conformidad, suscrito por la Secretaria-Interventora de fecha 22 de junio de 2022.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ALTIBERIA ENERGÍA, S.L. con CIF: B92877968 y domicilio en Paseo Cerrado de Calderón, 14. Planta 1, puerta 1 – 29018 - Málaga, el contrato de obras “Adecuación de alumbrado público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”, con arreglo al procedimiento abierto simplificado, por el precio de 69.680 €, sin incluir el 21% de IVA que asciende a 14.632,80 €, suponiendo un total de 84.312,80 €, y un plazo de garantía de las luminarias de siete (7) años.

SEGUNDO: La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Disponer el gasto por importe de 84.312,80 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1650 63300 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

CUARTO: Requerir a la empresa adjudicataria la presentación del Plan de Seguridad y Salud, en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de esta Resolución, habida cuenta que tiene que ser informado por la Coordinadora de Seguridad y Salud y aprobado por esta Administración antes del inicio de la obra.

QUINTO: Asimismo, requerir a la empresa adjudicataria la presentación de la documentación acreditativa de los recursos humanos destinados a la obra, así como que comunique la designación del Delegado de Obra, con experiencia y cualificación técnica

Código Seguro De Verificación	aRF08BLAhU7thFrYmC/r3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	22/06/2022 10:18:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aRF08BLAhU7thFrYmC/r3w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





acreditada, que habrá de ser aceptado por esta Administración y que será el receptor de las órdenes e instrucciones al contratista, dictadas por la Dirección de Obra.

SEXTO: El Plazo de ejecución de las obras será de dos (2) meses, contados a partir del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras.

SÉPTIMO: Se comunicará a la empresa adjudicataria la persona responsable de la Dirección de Obras y de la Coordinación de Seguridad y Salud, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta Resolución.

OCTAVO: Notifíquese al adjudicatario y al resto de licitadores según se establece en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tómesese razón por la Secretaria-Interventora.

NOVENO: Publicar la adjudicación y la formalización del contrato de obras en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Chirivel y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

DÉCIMO: La presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada Resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chirivel, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	aRF08BLAhU7thFrYmC/r3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	22/06/2022 10:18:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aRF08BLAhU7thFrYmC/r3w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

En Chirivel, a la fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Torregrosa Mota

Código Seguro De Verificación	aRF08BLAhU7thFrYmC/r3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	22/06/2022 10:18:13	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aRF08BLAhU7thFrYmC/r3w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			